

RESOLUCIÓN NÚMERO 00182 DE 2024

(01 Marzo 2024)

“Por la cual se efectúa la desagregación a nivel de producto y cuenta - objeto de gasto, de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal, del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la capacidad de gestión de la transición energética justa del Sector Minero Energético Nacional” del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia fiscal 2024”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 2342 de diciembre 15 de 2023, se decretó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, se liquida el presupuesto para la vigencia 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, el decreto 2590 de 2022 y la Resolución 0042 de diciembre 20 de 2019 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se hace necesario desagregar el Presupuesto de Inversión asignado al Ministerio de Minas y Energía - Unidad 2101 01 Gestión General, para la vigencia fiscal 2024, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía, mediante comunicación radicada con No.3-2024-006341 de febrero 29 de 2024, indicó la desagregación a nivel producto y cuenta - objeto del gasto, del proyecto de inversión denominado **“Fortalecimiento de la capacidad de gestión de la transición energética justa del Sector Minero Energético Nacional”**, del Presupuesto de Inversión asignado para la vigencia 2024.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar la desagregación a nivel de producto y cuenta - objeto del gasto de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal, del proyecto **“Fortalecimiento de la capacidad de gestión de la transición energética justa del Sector Minero Energético Nacional”** del Presupuesto de Inversión asignado al Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, para la vigencia fiscal de 2024, con el siguiente detalle:

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

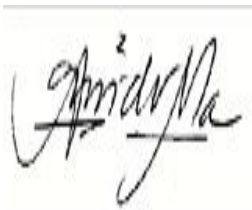
T I P O	PRG	SBP	PR Y	SBPR	ORD	SBD	RE C	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
C	2199	1900	31				11	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO NACIONAL. PREVIO CONCEPTO DNP	6.191.000.000	6.191.000.000
C	2199	1900	31	40301A			11	4.TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / A. GENERACIÓN DE ENERGÍA A TRAVÉS DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGIA (FNCER)		
C	2199	1900	31	40301A	2199055		11	DOCUMENTOS DE LIMEAMIENTOS TECNICOS		
C	2199	1900	31	40301A	2199055	02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		910.000.000
C	2199	1900	31	40301A	2199056		11	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN		
C	2199	1900	31	40301A	2199056	02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		536.000.000
C	2199	1900	31	40301A	2199057		11	DOCUMENTOS METODOLÓGICOS		
C	2199	1900	31	40301A	2199057	02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		4.745.000.000

Artículo 2.- Con base en las desagregaciones mencionadas en el artículo primero de la presente resolución, el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, o quien este designe, podrá efectuar las desagregaciones en el Sistema de Información Financiera SIIF, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 días del mes de Marzo de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Andrea Benavides Mayorca
Subdirectora
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Maria Del Pilar Sanabria Suarez

Revisó: Dora Stella Reyes González, Omar Carmona Arias, Andrea Benavides Mayorca

Aprobó: Andrea Benavides Mayorca